ADMINISTRACIÓN LOCAL

3158/25

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

A N U N C I O

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE INSPECCIÓN, GRUPO C SUBGRUPO C2, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, OEP 2025

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como personal laboral fijo, por concurso-oposición y mediante el turno de promoción interna, de dos plazas de Oficial de Inspección, encuadrada en el nivel de titulación Graduado Escolar o equivalente, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2025 del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, desarrollándose el proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, y conforme a lo dispuesto en las Bases Generales para la provisión de plazas vacantes como funcionarios de carrera en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 57, de 24 de marzo de 2017; en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y promoción interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 160, de 22 de agosto de 2002; y en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Almería 2024-2027, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 249, de 30 de diciembre de 2024.

A) APERTURA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS Y PAGO DE LA TASA.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Almería (*https://almeriaciudad.es/registro-electronico/*) o por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

B) PAGO DE LA TASA.

Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que opta y de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal nº 14 de este Ayuntamiento, Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, a la cantidad de 12 €

La solicitud deberá ir acompañada de un resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, que podrán ser abonados de la siguiente forma:

- Por ingreso en metálico en cualquiera de los bancos o cajas autorizados por el Órgano de Gestión Tributaria (que se indican en la liquidación que le será expedida)
- Por transferencia bancaria al N.º de cuenta ES71 3058 0199 4427 3200 0018 de la entidad CAJAMAR.

En ambos casos, en el resguardo acreditativo del abono, el aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de D.N.I. y denominación de la convocatoria a la que opta, datos sin los cuáles no se considerará válido el abono realizado.

Para las personas aspirantes exentos de pago, la no presentación de la documentación completa que acredite la exención del pago de la tasa determinará igualmente la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

C) REQUISITOS ESPECÍFICOS.

1. Tener una antigüedad de al menos dos años como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería, perteneciente al nivel de titulación de Certificado de Escolaridad, con la categoría profesional correspondiente al Grupo E.

2. Poseer titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de grado medio o equivalente, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes

D) PROCESO SELECTIVO.

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 57, de 24 de marzo de 2017, así como el artículo 59 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y promoción interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta Fase será el que se indica en la Base VIII de las Bases Generales, en sus apartados Baremo para la fase concurso del turno de promoción interna, Aplicación del concurso y Justificación de los méritos alegados.

b) Fase de Oposición: Consistirá en la superación de un curso específico de formación que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=zW-HpPaqfnwbS-IqZ1E57U_8d-P3gazm .

Curso selectivo: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. El Curso específico versará sobre las funciones de Oficial de Inspección. Tendrá una duración total de 20 horas, realizándose durante 2 semanas en horario de trabajo a razón de 2 horas día, en las dependencias municipales que serán anunciadas previamente a su inicio.

El curso estará basado en el programa que acompaña esta convocatoria. Para aprobar será necesario completar las 20 horas de forma presencial y superar un examen tipo test, de 30 preguntas con respuestas alternativas, que el Tribunal someterá a los aspirantes, durante un período de 30 minutos a la finalización del curso. El examen será calificado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

El inicio de la celebración del proceso selectivo no tendrá lugar antes del 1 de enero de 2026.

E) TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto y sus correspondientes suplentes. Las personas integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas. De conformidad con lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como paridad entre mujer y hombre. Su composición será predominantemente técnica, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 364/1995. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente.

Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria. El Tribunal podrá estar asistido de los asesores necesarios, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz y sin voto.

F) RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Una vez superado el proceso selectivo, la toma de posesión de los/as aspirantes estará supeditada a la superación del reconocimiento médico llevado a cabo por el Servicio de Prevención de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

G) RECURSOS.

A los efectos de plazos de posibles recursos contra la presente convocatoria específica, será determinante la fecha de publicación de estas en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la presente convocatoria específica se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.

H) BASE FINAL.

Las personas aspirantes serán admitidas sobre la base de los documentos presentados junto con su solicitud y de acuerdo con lo manifestado en la misma, debiendo probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y presentar los originales de las fotocopias que han acompañado en el momento en que se haga efectiva su contratación o nombramiento. No obstante, en cualquier momento, el Patronato Municipal de Deportes y el Tribunal Calificador podrán adoptar las medidas de verificación y comprobación de datos que sean necesarios al efecto.

I) MARCO NORMATIVO.

Las presentes Bases se regirán, además de lo regulado en sus cláusulas, por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Para todo lo no regulado en las presentes bases, se procederá conforme a lo previsto en la legislación vigente de función pública y en las Bases Generales para la provisión de plazas vacantes como funcionarios de carrera en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 57, de 24 de marzo de 2017; en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y promoción interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 160, de 22 de agosto de 2002; y en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Almería 2024-2027, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 249, de 30 de diciembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=zW-HpPaqfnwbS-IqZ1E57U_8d-P3gazm .

PROGRAMA PARA ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a continuación, se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso de origen:

1. Competencias de los municipios andaluces en materia deportiva.
2. Reglamento de uso de las instalaciones deportivas gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería.
3. Ordenanza número 30, reguladora de los precios públicos prestados por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería.
4. Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: Derecho de admisión. Limitaciones de acceso y permanencia. Prohibiciones. Condiciones específicas de admisión, establecimiento y publicidad.
5. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones.
6. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.
7. Actuaciones en caso de emergencia. Planes de autoprotección. Planes de emergencia.
8. Organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración.
9. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.
10. Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería: Disposiciones generales. Organización y competencias.

En Almería, a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco.
EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, Antonio Jesús Casimiro Andújar.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=zW-HpPaqfnwbS-IqZ1E57U_8d-P3gazm .